



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Dabeiba, febrero doce (12) del dos mil quince (2015)

Oficio 160

Doctora
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidenta Sala Administrativa
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA
Medellín

En respuesta a su oficio CSJA-SA15-594 de febrero 6 del presente año, me permito remitirle por correo electrónico, las siguientes sentencias:

- 1) SENTENCIA ABSOLUTORIA NO. 038 DE 2010, DONDE FUE ABSUELTO:
ALONSO JOSE RIVERO DIAZ.
- 2) SENTENCIA CONDENATORIA NO. 135 DE 2011, DONDE FUE CONDENADO:
JUAN ESTEBAN MUÑOZ MONTOYA.
- 3) SENTENCIA CONDENATORIA NO. 001 DE 2011, FUERON CONDENADOS LOS SEÑORES:

Teniente MANUEL QUINTERO FLOREZ
Sargento Viceprimero FIDEL IVAN OCHOA BLANCO
Soldado Profesional JUAN DAVID AGUIRRE
Soldado Profesional CARLOS ANDRES CARABALI IBARRA
Soldado Profesional OSWALDO MANUEL ARRIETA LARA
Soldado Profesional RICARDO MANUEL BUELVAS LOZANO

Se envía la primera instancia porque hubo segunda instancia pero fue confirmada en su totalidad.

- 4) SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (Acta 008) DE 2011, DONDE FUERON CONDENADOS LOS SEÑORES :

JORGE ANDRES ESTUPIÑAN CHAMORRO
JHON ANDREY RINCON SALGADO
ADRIAN RAMIRO PUENTES ARRIETA

No se envía la primera instancia porque en esta fue condenado Jorge Andres Estupiñán y fueron Absueltos Jhon Andrey Rincon y Adrian Ramiro Puentes.

Cordialmente,


ARGEMIRO CARDONA
Secretario Ad hoc

Tel. 859 0168



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Dabeiba, marzo diecisiete (17) de dos mil diez (2010)

DELITO	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA No. 010
ACUSADO	ALONSO JOSE RIVERO DIAZ
OCCISO	JOSE ANGEL HIGUITA
RADICADO N.I	2009- 00087-00
PROCEDENCIA	FISCALIA 12 ESPECIALIZADA DH - DIH
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	SENTENCIA NO. 038 DE 2010
TEMAS Y SUBTEMAS	ABSUELVE
DECISIÓN	SENTENCIA ABSOLUTORIA

Celebrada como fue la respectiva Audiencia Pública con la activa participación de los sujetos procesales, no observándose en este actuar causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, procede este funcionario a dar por terminada la instancia profiriendo como es del caso la decisión que en derecho corresponde. Se trata en esta ocasión del delito conocido como **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA**, figura como occiso **JOSE ANGEL HIGUITA**, como enjuiciado **ALONSO JOSE RIVERO DIAZ**

FILIACIÓN DEL ENJUICIADO

ALONSO JOSE RIVEROS DIAZ: Identificado con la c.c. No. 1.066.172.559 de Chinú, nacido el 28 de febrero de 1986 en la localidad ya citada, hijo de **EMIRO** y **ENILDA ISABEL**, estado civil soltero, estudios bachiller.

HECHOS

Cuentan las páginas que JOSE ANGEL HIGUITA era un humilde trabajador que se dedicaba día a día a labores rutinarios entre otros a tapar los huecos que por el pésimo estado de la carretera que de este municipio conduce hacia el Urabá; todo para ubicarnos en el paraje conocido como GODÓ y ahí pasaba en la práctica todo el día, pues bien aquel 13 de noviembre del 2.005 y en inicio de sus actividades fue visto por JESUS EMILIO SEPULVEDA GUISAO compañero este que al igual laboraba en ese contorno y en la práctica le sabía toda su rutina habitual; como dato curioso al caer la tarde de aquel fatídico día tal como era su costumbre no retorno al hogar, hecho este que puso en alerta al entorno familiar de JOSE ANGEL HIGUITA conocido popularmente como NEGRIN. Pero hay que anotar como dato sorprendente en su sitio habitual de trabajo fue encontrado su medio de transporte que no era otro que su vetusta bicicleta, además objetos personales del ciudadano, es de ahí y bajo esa presentación se esparció en toda la población como polvareda que el Ejercito Nacional había dado de baja a una persona y según se dijo inicialmente en un enfrentamiento que aquellos habían tenido en los alrededores, pero bien se supo y de acuerdo a toda la cosecha recepcionada y análisis efectuado por el ente fiscal se trató en la práctica de un FALSO POSITIVO posición que es adoptada al igual por quien suscribe pues la prueba así lo señala, anotando que por todos los medios probatorios posibles se trató de presentar a JOSE ANGEL HIGUITA como un guerrillero al que se le dio de baja en enfrentamientos. Lo cual definitivamente no es cierto.

DE LA AUDIENCIA

Durante la Vista Pública y en el cuestionamiento que se le hiciera al encartado RIVERO DIAZ sobre los hechos nos dijo que siendo las tres de la tarde del 13 de noviembre del 2.005, llegaron el CABO RINCON, el sargento ESTUPIÑAN y el Teniente MUÑOZ MONTOYA en un carro blanco con un civil haciendo las veces de conductor y el señor HIGUITA, lo bajaron donde estaban en retén, para luego subirlo como a la media hora al cerro donde estaban "cambuchando", lo subió el teniente MUÑOZ y el sargento ESTUPIÑAN, continua su relato y nos dice que esa misma tarde el teniente le dio la orden de bajar y dormir en la carretera con él, siendo así, el sargento ESTUPIÑAN y el soldado PUENTES bajaron a HIGUITA ya vestido de camuflado lo pusieron a dormir en una pieza, dice que ese mismo día el teniente MUÑOZ se levanta y le da la orden para vigilar a HIGUITA, MISMA QUE NO CUMPLIO YA QUE DETECTABA QUE ALGO IRREGULAR ESTABA SUCEDIENDO, a raíz de ello entra en discusión con el teniente por el no acatamiento de la orden,".... Y que si quiere que me pase lo mismo a mi o a mi familia siendo una

de las primeras amenazas que el hace contra mi y mi familia..." a lo que tal pronunciamiento lo motiva ir a conversar precisamente con PUENTES quien estaba custodiando a HIGUITA, PUENTES le comunica que no tiene idea pero que sospecha de la legalización que van a hacer con HIGUITA, que luego de eso se retira hasta donde tiene el radio de comunicación con la brigada ya que en el área no hay señal, que solo a las cinco y media de la mañana se comunica el teniente toda vez que a esa hora ya hay señal como que solo se manda por media hora, " INMEDIATAMENTE BAJO CON EL SARGENTO ESTUPIÑAN, el soldado PUENTES, el señor HIGUITA y el teniente MUÑOZ y me da la orden mi teniente de que saque señal al batallón y reporte como si fuera un combate lo que estuviera sucediendo ellos bajaron se escucharon los disparos", continua y nos dice que solo logro sacar señal a las 7 de la mañana, en fin se centra sobre la baja dada y demás diligencias posteriores como fue el del levantamiento, no deja de recordar que el TENIENTE tenía muchos problemas no solo con él sino con la patrulla, como que es una persona que abusa de su mando, según nos dijo, da a entender a continuación que toda la situación estaba coordinada a niveles altos; recuerda el pasaje aquel sucedido en TOLEMAIMA cuando fue a rendir declaración y se encontró al plurimencionado TENIENTE MUÑOZ quien le recordó como era que debía declarar, justifica su accionar bajo esa presión que le irradiaba el militar, y solo se decide a hablar cuando por conducto de la Sra. FISCAL del caso le informa que MUÑOZ MONTOYA se encuentra prófugo de la justicia, concluye en ese aparte que así como le quitó la vida a un civil al igual lo puede hacer con un subalterno. En otro de los apartes a los cuestionamientos que se le hiciera dijo, que no se evadió esa noche porque era consiente que estaría cometiendo un delito, tampoco las condiciones del área no se prestaba para fugarse; reitera que HIGUITA fue traído al sitio en un camioneta blanca, y venía en la parte trasera en compañía del TENIENTE, el cabo RINCON y el sargento ESTUPIÑAN, de su vestimenta lo presenta como un civil quien se bajo por sus propio medios, desconociendo quien le puso el camuflado, incluso dijo no atreverse a preguntarle al teniente sobre tal situación, pero es consiente que en medio de los militares hay civiles vestidos de militares para " hacer operaciones con la fuerza pública", niega haber prestado el servicio de custodio de HIGUITA ya que, esa no era su función, en conclusión ni por horas mucho menos por minutos lo hizo. Le recuerda el Sr. Fiscal haciéndole lectura precisa en cuanto cierta diligencia de indagatoria que en forma ampliada hiciera el encartado, concretamente la rendida el 21 de mayo del 2.009, lo anterior en lo que tuvo que ver a lo que dijera en la misma, da a entender que el soldado PUENTES lo llamara a las 11 o 12 de la noche toda vez que debía estar pendiente de HIGUITA, esto es que no se fuera a ir, que le recordaba el soldado que iban a ser un montaje de combate para dar de baja y reportarlo al batallón, dijo textualmente y según la lectura que le hiciera el ente acusador" YO ME PARABA Y LO RELEVABA DESPUES EN LA NOCHE POR LO QUE ME TOCABA A MI PESADO", contestó que cuando habla de relevo explica es que solo conversó con el soldado PUENTES y le dice que no puede

prestar servicio de centinela toda vez que le queda muy pesado ya que cada hora tiene que tratar de sacar comunicaciones al batallón, pero nunca QUISO DECIR QUE LO ESTABA CUSTODIANDO, que quien cumplió dicha tarea fue el soldado ARRIETA. Entre otro de los cuestionamientos que se hiciera dijo que solo se encontró con el teniente en tolemaida, esto para la fecha ya referenciada, concretamente para el 2.006 en el mes de junio, ahora a la pregunta de que si no vio al teniente desde esa fecha por que motivo no puso en conocimiento de las autoridades el hecho de homicidio, respondió que cuando se encontraba patrullando en el 2.008, estuvo en el CTI de Sincelejo y fue atendido por el funcionario EVARISTO el cual era el encargado de tomarle una declaración, incluso le mencionó que lo estaría llamando para informarle cuando sería la próxima cita" pues esta se encontraba perdida, posteriormente se ubica Bogotá y llama al mismo EVARISTO dándole la dirección del sitio se estaba hospedando, comunicándole él antes mencionado que no me podía dar me el número de la sra. Fiscal, pero que dicho funcionario no le tomó declaración alguna toda vez que las citas ya habían pasado. Inmediatamente y ante dicha respuesta le pregunta el ente Fiscal ENTONCES PORQUE EN LA INDAGATORIA RENDIDA EL 21 DE MAYO INICIADA LA MISMA NO HIZO CONOCER LOS HECHOS A LA FISCAL Y SOLO LO DICE EN EL MOMENTO EN QUE SE LE PONE DE PRESENTE EL SEÑALAMIENTO REALIZADO POR EL SOLDADO PUENTES ARRIETA, respondió que así lo hizo puesto que, ese mismo día se enteró que el teniente MUÑOZ estaba evadiendo a la justicia, en fin que anteriormente no puso en conocimiento de las autoridades ya que se encontraba en la brigada 17 y una vez que fue soldado profesional recuerda haber hablado con el sargento MENDOZA, incluso este militar le dijo que era una situación bastante delicada, dicho militar es retirado y no duró mucho con ellos en la zona de ahí por tales motivos no tiene datos más puntuales. Al cuestionamiento por parte del Sr. Defensor dijo no saber en forma concreta quien le cegó la vida a HIGUITA, TODA VEZ QUE NO BAJO AL RIO, quienes lo hicieron fueron el teniente, el sargento y el soldado PUENTES, que las personas que le dispararon a HIGUITA fueron el SARGENTO ESTUPIÑAN y el TENIENTE MUÑOZ MONTOYA, dijo no haber tenido ningún contacto con HIGUITA, que no dio claridad sobre los hechos en tolemaida porque el teniente estaba afuera escuchando todo lo que decía, remata diciendo por ultimo que las amenazas por parte del teniente consistían en que si hablaba " me podía pasar lo mismo que le paso a HIGUITA ya que tenía los datos y los de su familia.

El testimonio del ex soldado EDWIN JOSE REYES ROMERO, testigo solicitado por la defensa, nos ubica para aquel 14 de noviembre del año ya sabido, que él se encontraba en la segunda sección a 300 metros de donde estaba la primera, que a las 6 a.m. escucharon los disparos, todo para puntualizar que vio un guerrillero muerto, pero al punto en concreto, referenció que escuchó cuando el teniente estaba amenazando a RIVERO, esto es que si

decía algo le podía suceder similar a él o a su familia, en fin que intrigado este expositor le indagó sobre los por menores de la amenaza y " el me dijo que después me decía", que al tiempo cuando estaban ya en calidad de profesionales le comentó que combate nunca hubo, que todo fue un montaje el de ese día. Destaca por parte de este expositor las funciones concretas que desempeñaba RIVEROS y no eran otras que la de radio chispas, del trato dijo que era normal entre ellos, esto es entre TENIENTE Y SOLDADO. Al cuestionamiento por parte del Sr. Fiscal indico REYES RIVERO que nunca recibió amenazas por parte del teniente, dijo estar lejos de ellos, pero no desconoce que el teniente era grosero, incluso en ciertas ocasiones lo trató mal, entendemos al declarante, incluso le pegó a un soldado, " lo pateo". Que siempre estuvo al margen de los acontecimientos, pertenecía a otro escuadrón, por lo tanto al margen acerca de cualquier manifestación que hubiera efectuado ALONSO JOSE RIVERO en torno a comentario alguno acerca de combate que se hubiera presentado, reiteramos y según nos dijo estaba o pertenecía a la segunda sección, en fin que a sabiendas de que no hubo combate no lo puso en conocimiento de las autoridades por las mismas amenazas que le hiciera a su compañero.

DE LOS ALEGATOS

Recuerda El Sr. Fiscal los hechos que dieron origen a la Resolución de Acusación, el Despacho estima prudente no repetirlos ya que precisamente el recordar en audiencia fue la base del calificadorio, ahora en cuanto al grado de responsabilidad del acusado ALONSO JOSE RIVERO DIAZ dijo corresponder por separada su responsabilidad, y desde su marco introductivo solicita de entrada sentencia condenatoria, toma como punto de directriz algunos episodios de la injurada que rindiera el procesado RIVEROS DIAZ el 21 de mayo del año anterior, siendo así recuerda que el ex militar estaba al mando del teniente y del sargento, cada uno desde su posición " ellos meten mucha presión a los subalternos, siendo uno soldado regular", se refiere en este particular caso que los presionan de una parte con quitarle la libreta y la conducta si no obedecen las ordenes, sea cual sea fuere, refiere el episodio aquel cuando a las 7 de la noche del 13 de noviembre, el teniente lo llama para dormir en la carretera, se da cuenta de la retención del señor moreno (obviamente se refiere a HIGUITA), cautivo en una habitación pequeña, de tal forma que da la orden de no dejarlo ir, que RIVERO se niega a su cumplimiento, incluso menciona que PUENTES ARRIETA lo llamó a las 11 o 12 de la noche insinuándole que debía estar pendiente del señor para que no se fuera a ir, que desde aquel momento se sabía del montaje de combate para la baja de la cual hay suficiente ilustración, en fin que RIVERO se paraba y lo relevaba, se ubica a las 5: 30 de la mañana cuando el teniente baja con el soldado, además el sargento luego se escucharon los disparos, recuerda entonces que antes de bajar el teniente le da la orden de comunicarse con el

batallón y que reportara lo referente al combate, comunicación esta que solo se pudo realizar a las 7 de la mañana; menciona otro de los apartes" yo temí por mi y mi familia... yo encubrí al teniente y al sargento que estaban participando en este delito pero yo nunca baje y atente contra la vida de ese señor", dijo el letrado que todo se debió al parecer porque HIGUITA le hizo inteligencia a unos soldados- Que todo se ha condensado en la ampliación de indagatoria pues allí se termina de probar con lo enunciado por RIVERO lo que estaba latente, incluso se acredita con lo dicho por el indagado la presencia de un elemento como es el radio en poder del fallecido y su procedencia en manos del teniente MUÑOZ, de ahí todos los compromisos de responsabilidad de RIVERO DIAZ, en síntesis fue sometido HIGUITA y en todo el desarrollo delictual existió una verdadera división de trabajo, correspondiente a cada uno de los personajes desde sus distintos puntos de acción un papel dependiente en su ubicación, siendo así que a un civil le correspondió la conducción del vehículo, a otros la aprehensión y cuidado del detenido en la que precisamente participó el hoy procesado, también nótese tal como nos lo dijera, esto conocer la llegada de la víctima en horas de la tarde, ya es mérito para una PARTICIPACIÓN DIRECTA de acuerdo al rol que desempeñaba, también observo cuando conducían a HIGUITA hasta el sitio donde se le causo la muerte y luego de los hechos guarda silencio hasta el momento de la ampliación de su injurada, que tal conducta así descrita debe tornarse global a la totalidad del hecho, en visto de ello debe responder como CO- AUTOR; de ahí surge por parte de dicho organismo la necesidad de VARIAR LA CALIFICACIÓN EN CUANTO A LA PARTICIPACION DEL HECHO, pues con el aporte realizado por RIVERO DIAZ se produjo el resultado muerte.

De lo expuesto se da el respectivo traslado de acuerdo al art. 404 de la ley 600 del 2.000, de entrada el Sr. Defensor no comparte lo manifestado por el Sr. Fiscal en el sentido indicado toda vez que dicha variación hace más gravosa la situación del procesado, se vulnera el debido proceso, de paso a la igualdad, todo a sabiendas que la resolución fue clara en su momento puesto que, no tuvo participación directa, de ahí que sea tenido en cuenta solo en calidad de COMPLICE y no como CO- AUTOR como se pretende, en el fondo decide que la audiencia debe continuar y que el Sr. Juez decida en su momento el grado de culpabilidad.

En materia de alegatos, recuerda que desde el inicio de esta investigación salieron a la luz los verdaderos culpables de este homicidio, afirma que ALONSO JOSE RIVERO DIAZ no ostentaba calidad de garante y por lo tanto no le era exigible actos heroicos para salvaguardar la vida de JOSE ANGEL HIGUITA toda vez que se demostró que era un operador, esto es solo se limitaba a las comunicaciones del pelotón con el comando, que su conducta fácilmente puede encuadrar en esa ausencia de responsabilidad contemplada en el art. 32 de la ley 600/2000 en su numeral octavo, en otras palabras actuó

bajo insuperable coacción ajena, que la posible participación del aquí enjuiciado se limita simplemente a esa actitud pasiva de no informar lo sucedido a las autoridades competentes, que con su dicho y el testigo de la defensa se debió a las amenazas ejercidas en su contra que en fondo fueron síquicas y morales, que su protegido no ocupaba el rol de garante para evitar la muerte de HIGUITA, como que no tuvo dominio de la escena, mucho menos cooperación dolosa para que se desarrollara en forma plena el homicidio. Que la participación de RIVERO DIAZ se limitó únicamente a comunicar por el radio ordenes directas de su comandante que se encontraban en combate, no lo condujo en ningún momento, no le disparó, mucho menos lo custodió, anota que si bien es cierto que en su ampliación decide contar los hechos de ahí no es viable residenciarle participación alguna bajo esa directriz. Que simple y llanamente todo se ha debido a que el aquí enjuiciado por la cercanía con el autor material o sea el teniente MUÑOZ MONTOYA, bajo esa circunstancia debe absolverse. Pide su libertad la que este funcionario decide diferirla para el momento del fallo ante el análisis que se debe hacer en ese norte.

CONSIDERACIONES

La prueba relacionada con la tipicidad y responsabilidad la constituye básicamente los siguientes medios de prueba, como primera medida se cuenta con el certificado del acta de levantamiento de llevada a efecto el pasado 14 de noviembre del 2005 a las 5.56 horas, sumado a lo enunciado se allegó las necrodactilias y fotos del cadáver. realizada en la morgue del vecino municipio de Chigorodó (ant); de paso se describe el lugar de los hechos como un cañón, donde pasa un río, sitio boscoso, montañoso y lluvioso, como prendas de vestir se consigna que estaba de camuflado y respecto al tipo de arma origen del deceso se nos informa que fue con FUSIL GALIL 5.56mm, a fojas seguidas se aporta la necrodactilias tomado en diligencia de inspección judicial, de su recorrido se puede apreciar de entrada la posición artificial del cadáver, al igual la ilustración sobre la destrucción parcial del cráneo y zona parietal lado derecho, con exposición de masa encefálica, fotografía de frente del rostro del occiso y varios elementos más que fueron hallados al cuerpo del occiso, y que serán de análisis en su momento y determinante en esta decisión.

Dentro del mismo contexto documental se encuentra el protocolo de NECROPSIA N. UCH-NC-2005-052 e indica como conclusión La raíz del deceso fue a consecuencia natural y directa de CHOQUE TRÁUMATICO debido a TRAUMA CRANEOENCEFALICO Y TORÁXICO debido a múltiples heridas de naturaleza esencialmente mortal resultante de proyectiles de arma de fuego (de carga única y de alta velocidad), hasta aquel estado de las

actuaciones se nos describe que simple y llanamente estamos en presencia de un N.N. Es firmada dicha acta por la funcionaria del Juzgado 94 IPM, Jorge Iván Palacio y un técnico Judicial de la Sijín.

Además se cuenta con el registro civil de defunción serial N.1292140 en donde se inscribe al Sr. JOSE ANGEL HIGUITA y como fecha de su deceso el 14 de nov. Del año 2.005, esto sin más datos sobre estado civil, identificación, para el caso ver serial 12922140 de la registraduría de esta localidad.

DIOSELINA LOPEZ MONSALVE era la compañera permanente de JOSE ANGEL HIGUITA al igual da certeza sobre la situación particular de su deceso, EFREN BORJA MUÑOZ respecto al tema que se trata en este estadio se enteró de la muerte de JOSE ANGEL HIGUITA conocido popularmente con el remoquete de NEGRIN por comentarios que le hiciera un señor que maneja la retro, que fue a mutará en asocio de treinta personas aproximadamente y que en el comando le mostraron un video donde es mostrado vestido de camuflado con el galil, incluso le informaron que ellos habían practicado el levantamiento de JOSE ANGEL HIGUITA, de la misma cosecha probatoria en ese norte son las testadas de FLOR ALBA HIGUITA, ALCYD HIGUITA Y ANGELA LOPEZ MONSALVE grupo familiar que bajo las características rigurosas del juramento dan certeza sobre el deceso de JOSE ANGEL HIGUITA al despacho no le queda ninguna duda en ese entorno.

Para redondear la idea tanto familiares como amigos de NEGRIN señalan que este en su rutina diaria salió ese trece de noviembre del 2.005 a realizar las actividades cotidianas, pero ese día en las horas de la tarde no regreso, ellos son el reverendo GIL ALBERTO CELIS, y varios parroquianos más como se pudo detallar a nivel de las fojas.

Y que decir del piquete de militares que de una forma tuvieron contacto y conocimiento de los hechos del cual hemos referenciado suficientemente YON ANDREY RINCON SALGADO, JUAN ESTEBAN MUÑOS MONTOYA, LUIS HUMBERTO ORTEGA MARTINEZ entre otros de los tantos, lo anterior cual dato extraído de sus indagatorias.

De la indagatoria rendida por el S.S. ESTUPIÑAN CHAMORRO JORGE ANDRES y ALONSO JOSE RIVERO DIAZ quienes al igual que los demás parroquianos aseguran el fallecimiento de un personaje concretamente para el 14 de nov. del 2.005, se puede extraer y de acuerdo a las versión que suministraran los antes referenciado que para ese 14 de nov. Se encontraba realizando registro y control militar del área para asegurar el paso de la Vía Medellín- Turbo, más concretamente en el cañón de la Llorona y a eso de las

5:15 a.m. el centinela alertó a las tropas de movimientos extraños del lado del cerro hacia el puente, en otras palabras fueron "HOSTIGADOS", incluso nos dice que concomitantemente los mismos sujetos hacían lo mismo con otro grupo de la contraguerrilla de apoyo que se encontraba a unos veinte minutos de ahí, en conclusión hubo intercambio de disparos, todo para rematar y concretar respecto al cadáver extendido en el puente, mismo que tenía en su poder una pistola 7.85 y un radio de comunicaciones KENWOOD, incluso estaba vestido de "camuflado", en resumen mantiene el primero referenciado que todo se debió, a un combate.

Como se puede observar con las antes referencias se prueba más que suficiente que el conocido NEGRIN salió de su casa de habitación aquel 13 de noviembre del 2.005 a sus labores habituales que no eran otros que tapar huecos, en el paraje Godó de esta jurisdicción y fue conducido por personal de la Fuerza Pública muy cercano al sitio y le fue ocasionado su deceso para luego ser presentado como dado de baja.

Ahora bien respecto a las indagatorias de alguno de los militares y siendo el particular caso el de este militar y que estuviera precisamente para aquel día de los hechos concretamente por la rendida por SLR RIVERO DIAZ ALONSO de entrada se ubica para aquel 14 de noviembre de 2.006, estaban en Chichi Rido aproximadamente a las cinco de la mañana, "el centinela llegó a donde mi teniente MUÑOZ le dijo que veía algo que se estaba acercando, que eran como unas personas, mi teniente no le prestó casi atención a lo que él le dijo, y mandó a mi sargento Estupiñán...", todo lo enunciado para recrear la escena como un combate mismo que durara aproximadamente unos cuarenta y cinco minutos y como resultado una "baja" producto del enfrentamiento, "se escuchaba muchas explosiones", en fin, que el TENIENTE pide apoyo de la parte de abajo, para subir el cadáver que tenían, que habían reportado como de baja en combate, Al cuestionamiento que le hace el ente Fiscal se proclama "el radio chispas" del pelotón, al mando del TENIENTE MUÑOZ MONTOYA, que permanecía al lado de él, pero fue claro al decir que no sabía nada de sus pormenores personales, que solo se encargaba de reportarle los informes que daba al batallón, que era obligación hacerlo cada hora, pero que no era posible toda vez las malas comunicaciones del sector, que cuando había informes se le acercaba al TENIENTE y así lo hacía entregándole el radio, que cuando no estaba al lado del TENIENTE descansaba, en resumen permanecía al lado donde había señal. Y ante el cuestionamiento directo de las indicaciones que le hizo en su oportunidad el soldado PUENTES ARRIETA de la situación de JOSE ANGEL HIGUITA que fue llevado por la fuerza, desde GODO hasta CHICHIRIDO donde precisamente se encontraban "cambuchando", y es ahí donde precisamente referencia las amenazas de una parte las enuncia como si le fueran a quitar "la libreta y la conducta", si no obedecen las ordenes impartida, sea cual fuera. A continuación se ubica para las siete de la noche y relata pausadamente lo relacionado a HIGUITA, retenido en una habitación,

214

incluso le da la orden de no dejarlo ir, reacciona y dice " me niego a la orden", incluso menciona que PUENTES ARRIETA lo llamaba entre las once y doce de la noche , que debía estar pendiente del señor, que iba a ver un montaje de combate, " YO ME PARABA Y O RELEVABA", incluso expresa que intentó comunicarse con el Batallón para informar sobre la situación que estaban viviendo los soldados., se ubica al igual cuando el TENIENTE bajo con el soldado y el SARGENTO y se escucharon unos disparos de la parte de abajo, donde se encontraba el puente, en fin el TENIENTE le dice que informe un comba, en otro de los apartes referencia que el TENIENTE LE DIJO QUE SERÍA DESTITUIDO DE LAS FUERZAS MILITARES, perseguido para ser asesinado, por haber confesado lo que realmente sucedió, que TEMIÓ POR ÉL Y SU FAMILIA, ENCUBRIÓ AL TENIENTE Y AL SARGENTO POR ESE DELITO.,que tuvo la intención de ayudar al señor, pero no fue posible por la mala comunicación. Que el reporte sobre los hechos fueron puesto en aviso, todo para sintetizar que el TENIENTE manipulo todo para puntualizar que fue a raíz de un combate. Deja por sentado que cada sección estaba conformada entre 14 y 16 soldados, al igual queda claro que era muy poca la visibilidad para aquella ocasión.

Se ha centrado todo el meollo del asunto en cuanto RIVERO DIAZ no cumplió una orden, que en la práctica se refería a no prestar de centinela a la víctima y de ahí según las referencias del ente acusador surge la primera amenaza ,contra su vida y la de su grupo familiar, no entendió dicho organismo porque motivo no lo custodió y por el contrario dejan que lo maten, de otra parte al igual se sostiene en el calificadorio que en alguno de los apartes de la indagatoria dijo que las antenas repetidoras las instalan a las 5:00 y 7:00 a.m y después del programa las apagan, pero que anteriormente dijo que el TENIENTE se logró comunicar a las 5:30 a.m. se cuestiona el porque las demás unidades se logran comunicar y él no, antes del homicidio de HIGUITA, en conclusión no era coherente en cuanto a ese punto en concreto. Cuestiona de paso que EDWIN REYES y JOSE DANIEL RAMOS, fueron testigos de las amenazas que le formulaba el TENIENTE, pero reconoce que aquellos no le decían nada de las mismas, duda entonces que al parecer no existieron, pero que las mismas persistieron en el tiempo, hasta la diligencia judicial en tolemaida, que porque no denunciaba éstas y supuestamente tenía testigos, y por ultimo otro aspecto es que y según se nos dice en el auto que el indagado no huyo del lugar de los hechos, para reportar la novedad porque corría peligro su vida, además que si abandonaba el puesto le iniciaban una investigación como desertor, cuestionó el ente acusador dicha posición y las demás toda vez que no iría a desertar solo era a informar lo que iba a suceder con el civil.

Retomando el asunto es bueno anotar que de diligencia de declaración que rindió el soldado regular ARRIETA ADRIAN RAMIRO, manifiesta que estaba de centinela para el 14 de nov. Del 2.005 tarea esta que le fue entregada a las

cuatro de la mañana , y que a las 05:30 "oí ruidos extraños y unos bultos negros en la parte baja y le avise a mi teniente MUÑOZ, y el mandó a mi sargento ESTUPIÑAN a mirar cuando íbamos bajando nos detectaron y se prendió una plomacera y al momento llegó mi teniente , el soldado RIVERO y otros soldados y eso estaba prendido cuando vimos que cayó algo al otro lado del río..." en conclusión era un "guerrillo muerto", ahora y de acuerdo a las características del terreno dijo que ellos se encontraban frente a la carretera y los subversivos al otro lado del río, da a entender que fueron atacados de frente de donde se encontraba, esto es en el puesto de centinela, que eran de 20 a 30 hombres armados con fusil AK47, lo anterior lo dijo con certeza tomando como base su experiencia en esa línea. Ahora al preguntársele sobre las personas que manipularon el cadáver informo," MI SARGENTO Y MI TENIENTE Y DESPUES LOS SOLDADOS CUANDO LO AYUDAMOS A SUBIR" para concluir en aquel momento procesal remata diciendo que le habían incautado una pistola, tres proveedores de AK47, un radio TH1000, que el sujeto estaba vestido de camuflado y que todo el personal había disparado. Al igual en declaración que rindiera EL CABO TERCERO RINCON SALGADO YON ANDREY fue el personaje quien desde su punto de observación apoya con fuego para poder salir del hueco, en resumen lo apoyó con granadas, con fuego y fusil se lo logró llevar, esto es al cadáver del cual nos ocupamos. Ahora al preguntársele si disparo su arma de dotación y si con ella impactó en la humanidad de la persona dada de baja, respondió " Si pero directamente no se", acerca de su presentación enunció que estaba de camuflado completo, botas de caucho, chaleco, funda de machete y una pistola calibre 7.65, tres proveedores de AK-47, un radio marca KENWO , un reloj puesto y munición. Para-rematar-concluye

diciendo que el enfrentamiento duró aproximadamente de 30 a 40 minutos. Al igual sostiene PUENTES ARRIETA en versión que suministrara para el 27 de Julio del 2.006 lo relacionado al enfrentamiento que hubo aquel día y que como resultado arrojara el saldo de un guerrillero muerto en combate, que el intercambio fue de 15 minutos disparando hacía el frente y hacía los lados esto por la sencilla razón que no había objetivo preciso. Pero sucedió que en diligencia de AMPLIACIÓN INDAGATORIA que rindiera PUENTES ARRIETA se declara inocente y efectivamente dijo que contaría la verdad, recuenta que asumió la labor de centinela de 4 a 6 y palabras más , palabras menos da una breve introducción al tema del enfrentamiento donde murió JOSE ANGEL HIGUITA girando notablemente la brújula para ubicarse y comunicar que al señor lo trajeron una tarde en un carro blanco, que lo llamó MUÑOZ MONTOYA para que le prestara guardia hasta nueva orden, " ASI PASÓ LA NOCHE DEL 13 DE NOVIEMBRE, LLEGÓ LA MAÑANA DEL OTRO DÍA , ME DIJERON QUE LO BAJARA ABAJO, ESO ME DIJO MI TENIENTE MUÑOZ MONTOYA Y MI SARGENTO ESTUPIÑAN, ME DIJERON QUE LO BAJARA ABAJO Y LO PARARA EN UNA PARTE ASÍ AL LADO DEL PUENTE Y LUEGO MI TENIENTE ME DIJO QUE LE APUNTARA Y DISPARARA, Y YO ESTABA

ENTRE MEDIO DE ELLOS DOS, MI SARGENTO Y MI TENIENTE, YO NO DISPARE, DISPARARON ELLOS DOS Y AHÍ COMENZÓ TODO, PORQUE MI SARGENTO Y MI TENIENTE DISPARARON HACIA ARRIBA COMO QUERIEDO MOSTRAR QUE HABIA HABIDO COMBATE, COMO YO NO DISPARE, ME DIJO MI TENIENTE USTED SI ES GALLINA" FLS 150 Y 151 DEL CDNO 3. Y AHÍ FUE CUANDO TANTO EL TENIENTE como el SARGENTO dispararon, el teniente le decía que disparara y así lo hizo, se justifica argumentando que CUMPLIA ORDENES. Ahora al preguntársele sobre las personas que llevara al individuo al lugar de los hechos menciona que fueron EL TENIENTE MUÑOZ MONTOYA y el CABO RINCON, en otro de sus apartes plantea que estaba al mando del TENIENTE MUÑOZ , incluso que ya estaba el señor vestido de camuflado, con chaleco, sin arma y ahí fue que lo custodió por ordenes del TENIENTE, del carro en que fue transportado el señor escucho decir que era de un paramilitar, "eso se lo escuché a mi teniente", deja claro que el cambuche del TENIENTE era compartido por el SARGENTO ESTUPIÑAN y el radio chispa de apellido RIVERA O RIVERO. En otro de los pasajes de su versión informa que había dos secciones, una la del SARGENTO ESTUPIÑAN , la otra la conformada por EL TENIENTE MUÑOZ que estaba dividida en dos equipos de combate, cada una de cinco a seis personas y otra sección conformada por la que " tenía mi sargento", esto para indicar que la que inició todo," LA QUE DIO FRENTE A TODO FUE LA ESCUADRA DE MI TENIENTE", que cuando empezaron los disparos ellos los apoyaron, "PERO ELLOS NINGUNO SABÍA NADA, TODOS CREÍAN QUE ERA UN COMBATE", en fin que bajaron al señor EL TENIENTE, ESTUPIÑAN y ARRIETA, al preguntársele porque no dijo LA VERDAD desde los inicios justificó que como era un militar estaba cumpliendo ordenes, " QUE TENIA QUE DECIR, TODO LO QUE EL ME DIJO COMO EL ME DIJO QUE HABIAN PASADO LAS COSAS, QUE ERA UNA ORDEN QUE CUMPLIR, se refería obviamente al TENIENTE MUÑOZ , " EL ME DIJO QUE SIGUIERA DICIENDO LO MISMO, PORQUE ESO NO PASABA NADA".

Ahora en ampliación que rindiera el mismo PUENTES ARRIETA esto para el 10 de diciembre del 2007 y ante las precisiones sobre la conducción que hiciera tanto el cabo RINCON SALGADO como el TENIENTE MUÑOZ del señor en un carro blanco, al preguntársele si recuerda que personas estaba presenciando la llegada, contesto no recordada, puesto que se encontraba arriba en su cambuche, pero que llegaron tardcita, entre anocheciendo, " me llamaron y me dijeron soldado PUENTES , custodie al señor hasta nueva orden", Que como función tenía la de fusilero, estaba de centinela, que el TENIENTE MUÑOZ le dijo que eso había que hacerlo pasar como un combate.

Siguiendo con el orden de soldados es reportada la testada del SLR ORTEGA MARTINEZ HUMBERTO LUIS , expresó que el pelotón donde se encontraba

estaba dividido en dos secciones la primera al mando del Cabo RINCON que se encontraba en la parte alta y con la sección M-60 y la otra sección al mando de " un sargento segundo que acaba de llegar" ya sabemos en este particular caso que se trata de ESTUPIÑAN, esa sección se encontraba en la parte de la carretera, esto es en la parte de abajo; que este declarante estaba en la sección del CABO RINCON , en términos generales es similar a la versión que suministrara ARRIETA antes de decir la verdad sobre estos hechos, solo que disparo hacía la parte de abajo, en dicha faena se gastó 36 cartuchos, respecto al cadáver dijo verlo parcialmente ya que es encontraba cubierto por plásticos. ORTEGA ESPAÑA JHON JAIRO, en torno al punto ácido de esta situación, recordando si hubo o no combate, sin titubeo alguno expresó que todas las secciones reaccionaron y que él directamente disparó hacía la parte de arriba del cerro, "luego todos fuimos a cubrir desde a prestar seguridad y cubrir un cerro que estaba detrás de nosotros", dijo que el combate duró aproximadamente cuarenta minutos y no vio el cadáver ya que estaba tapado completamente., remata diciendo que no conoce a CAMILO TORRES. De otra parte ROMERO DUQUE RAFAEL EDUARDO por el día ya sabido dijo que se levanto a las cuatro de la mañana, que el estaba en la parte de atrás de la vía, el teniente en la vía con el radio ya que ese era el único sitio donde había señal , a las cinco y media se escucharon disparos, que se quedaron tendidos en el suelo hasta que el CABO les diera una señal, " el nos dijo que nos quedáramos quietos, que ninguno fuera a disparar , LUEGO MI TENIENTE DIO LA ORDEN POR RADIO AL CABO RINCON de ir apoyarlo a la parte donde estaba el o sea sobre la carretera", luego bajo este declarante en compañía de varios soldados y se quedo cerca al radio, y ahí fue cuando empezaron a disparar entiendo el despacho que en forma rítmica, porque unas veces era de vez en cuando y luego más intensamente y de esa forma y bajo la orden del TENIENTE empezaron a disparar hacía la parte de arriba, y es ahí donde el TENIENTE se acerca al sitio donde estaba ESTUPIÑAN con el CENTINELA que ya sabemos que era ARRIETA , esto a 15 metros de la carretera y " siguieron disparando", que a las seis y media de la mañana el TENIENTE les comunicó que había un muerto, dando la orden que todo el mundo disparara hacía la parte de arriba " para entrar a donde estaba el muerto, eso hicimos y ya el sacó el muerto", lo anterior con el SLR ORTEGA MARTINEZ y el centinela ARRIETA, luego lo sacaron hacía la carretera y ahí lo dejaron hasta que lo vinieron a recoger. Que los que dispararon fueron directamente el equipo de combate que tenía EL TENIENTE EN LA PARTE DE ABAJO TODOS LOS DE LA ESCUADRA, " porque todos disparamos" Que gastó 45 cartuchos y que el disparo hacía el frente del cerro.

Otras de las declaraciones de suma importancia es la vertida por el Subteniente JUAN ESTEBAN MUÑOZ quien y para aquel momento de rendir su testimonio bajo la gravedad del juramento, valga la nota ya que posteriormente fue vinculado como presunto responsable asevera que el

centinela SLR PUENTES ARRIETA , le comentó sobre la sombra que había visto bajar por el camino del frente al lado del río , incluso manifiesta dar la orden al Sargento ESTUPIÑAN de verificar lo que sucedía y ahí nuevamente se nos presenta la escena como un combate, concomitante a dicha actuación llama al CABO RINCON y lo encarga del radio para dirigirse al sitio del combate de tal forma que por un espacio de 45 minutos se enfrentan con la guerrilla y fue como , " al otro lado del río cayó un hombre" que los sujetos vestidos de camuflados se lo pensaban llevar y es ahí donde precisamente el cabo RINCON los apoya con fuego de granada. Al preguntársele sobre como estaba conformado su pelotón dijo que por un oficial blue que es precisamente este declarante o sea EL TENIENTE MUÑOZ, dos sub-oficiales y el sargento ESTUPIÑAN, el CABO TERCERO RINCON Y 23 soldados regulares, que cada hombre llevaba un FUSIL 5.56 MM y 500 cartuchos, también llevaban ametralladoras M-60, un MGL, un MORTERO Y 28 granadas de mano, referencia que el gastó 20 cartuchos, ahora ubicado en el contexto de su indagatoria le comunica el SLR PUENTES ARRIETA ADRIAN sobre las sombras que bajaban por el camino que se encuentra al otro lado del río, de ahí y según sus palabras le da ordenes a al SS ESTUPIÑAN CHAMORRO de verificar la información , este descendió con PUENTES ARRIETA y cuando este ultimo se había alejado unos veinte minutos, se escucharon disparos, que luego de varios intentos para comunicarse con EL PITAL , le timbra a RINCON SALGADO JHON ANDREY dándole la orden que bajara ya que este ultimo en cita se encontraba en la parte alta, PERO LOS SOLDADOS NO BAJARON A APOYAR AL SARGENTO ESTUPIÑAN , " en realidad les dio miedo y solo bajó el soldado RIVERO DIAZ, detrás mío, llegamos al sitio donde estaba el Sargento el cual estaba atrincherado detrás de un árbol y el soldado PUENTES ARRIETA estaba como a cinco metros atrincherado, PERO NOTÉ QUE TENÍA MIEDO" , la escena según sus planteamientos y al ser visto por el sargento le dijo que si peleaban juntos lograban salir del sitio e inmediatamente iniciar los disparos hacia el otro lado del puente de donde les disparaban, que le pidió ayuda al cabo RINCON para que los protegiera y el cabo cumplió la orden y gracias a su apoyo se mermó la intensidad de los disparos. Ahora y con relación al occiso comentó "el sargento ESTUPIÑAN me dijo que el creía que le había dado a un guerrillero al otro lado del puente", reitera los de la vestimenta de JOSE ANGEL HIGUITA esto es de la presentación que se ha hecho de ser un guerrillero, que luego que rescataran el cuerpo los soldados PUENTES Y RIVERO se quedaron prestando seguridad, que el enfrentamiento armado del cual hizo cita dijo que ESTUPIÑAN, PUENTES ARRIETA, RIVEROS DIAZ Y POR SUPUESTO EL , Y EN LA PARTE ALTA estaba RINCON CON LAS ARMAS DE APOYO. Ahora en ampliación de indagatoria platea que los primeros disparos los escucho en el momento en que envió al SARGENTO ESTUPIÑAN a verificar, incluso entabló comunicación con él ya que, se encontraba al otro lado de la carretera aproximadamente veinte metros y le era imposible tener visualidad ya que se encontraba bajando hacía el puente, que tomó el radio y se dirigió hacía la carretera con el

Batallón y seguir comunicándose con el Sargento, también con el CABO RINCON que estaba en la parte alta al otro lado de la carretera, que al rato decidió donde se encontraba el SARGENTO ESTUPIÑAN ya que estaba solo con un soldado, de ahí que RINCON se quedó con el radio para que nos apoyara desde arriba, que al bajar denotó que iba sin compañía, todos los demás aterrizados y que únicamente lo acompañaba SLR RIVEROS que era el radio operador el cual había dejado el radio a RINCON.; en otro de sus apartes explica al preguntársele porque razón en el acta de legalización de munición gastada no aparece ni el, ni el sargento ESTUPIÑAN mucho menos la munición del CABO RINCON, dijo que no tenía conocimiento ya que esos trámites se realizan a nivel del Batallón y al personal que está en el área le reintegran la munición, que sacó una lista con toda la munición gastada. Y que cuando le llegó la munición llamó soldado por soldado y le devolvió los cartuchos. Pausadamente se le interroga sobre la insinuación que le hiciera el MAYOR BLANCO como la persona quien le diera la orden de legalizar la situación especial de JOSE ANGEL HIGUITA, quien había sido secuestrado por paramilitares en Dabeiba, RESPONDIO que eso es un imposible ya que, el mayor nunca fue al sitio, sumado a lo anterior que el no es un asesino que se prestaría para una situación de esas, incluso ESTUPIÑAN solo llevaba un día en el pelotón y no conocía bien. El mayor BLANCO BOTIA al ser cuestionado se aparta de las acusaciones informando que todo es falso ya que el denunciante es una persona invisible, sobre los hechos en concreto del 14 de nov. Fue claro al comunicar que se tenía información de parte de la sección segunda que ese día haría presencia la subversión a quemar vehículos o "hacer secuestros", en otras palabras ese era el punto para sus actividades. De ahí que DELUYER estaba encargado de la vigilancia para ese día, referencia que desde las cinco de la mañana es reportado que DELUYER se encuentra en combate, que hay disparos de varias personas para concluir que, " en otro lado del puente había un sujeto muerto que tenía camuflado, que el nunca ha dado ninguna orden de que le quemaran la ropa, billetera y documentos, y manifiesta que se encontraba a 60 kilómetros de distancia; que para la ocasión se encontraba el SARGENTO PRIMERO MANRIQUE CARLOS JULIO en el COOP del Batallón quien estaba de servicio para ese día y anexa sendos documentos.

Siguiendo con la narración el CABO TERCERO RINCON SALGADO YON ANDREY, en testada que rindiera el 28 de nov. Del 2.005 manifestó que el pelotón DELUYER se encontraba para el día ya sabido en faenas de seguridad en el puente de CHICHIRIDO, y en el punto acido de este asunto al preguntársele si disparó su arma de dotación y si con ella impactó en la humanidad de la persona dada de baja, contestó, " SI PERO DIRECTAMENTE NO SE". Al complementar su testimonio el 23 de marzo del 2.006, reitera que estaba de comandante de sección y en función de seguridad, que estaba en un cerrito sobre la vía, que como a las cinco de la mañana se escucharon unos

disparos hacía el sector donde se encontraba el TENIENTE MUÑOZ , " yo reaccione con mi sección tomando posición de seguridad por el cerro, incluso es llamado por el sargento ESTUPIÑAN y le dice que baje y cierre la vía, cumple ordenes, deja soldados en la vía y " SUBO A APOYARLO ", que cuando llega al sitio donde se localizaba la primera sección ahí estaba el teniente MUÑOZ ESTEBAN JUAN ESTEBAN , el sargento ESTUPIÑAN CHAMORRO estaba en un hueco en la parte de abajo , " y es ahí, donde el TENIENTE le dice que tome el mando del radio, ya que iba a apoyar al sargento ESTUPIÑAN que se encontraba en " COMBATE" en la parte baja, que a los veinte minutos le timbra el teniente para comunicarle que había un cuerpo al otro lado del puente que sobre el río sucio, luego de los respectivos permisos al batallón pasa EL TENIENTE el puente con el SARGENTO ESTUPIÑAN y unos soldados del los cuales no supo decir quienes eran, que cree que era el soldado PUENTES; lo cierto del caso es que como a los veinte minutos llegan con un cuerpo, ahora al preguntársele si disparo su arma de dotación, expresó que disparo hacía el sector del otro lado , en páginas siguientes expone que fueron atacados con fusil. Y del occiso dijo, " yo le ví un camuflado y botas de caucho, una funda de machete, una pistola, un chaleco".

SLR RIVERO DÍAZ ALONSO en su indagatoria sigue la misma línea de los antecesores, esto es que siendo las cinco de la mañana llegó el centinela al sitio donde se encontraba el TENIENTE MUÑOZ comunicándole que algo se estaba acercando, y es precisamente a raíz de esa información el teniente manda al Sargento ESTUPIÑAN con el centinela a su sitio de vigilancia y al bajar se escucharon disparos, los tiros provenían de abajo hacía arriba pero siempre protegiendo al TENIENTE, da a entender al igual que apoyaba al SARGENTO y al CENTINELA que estaban cerca, que en contacto como cuarenta y cinco minutos y en ese lapso ya se fue calmando la situación, no se escucharon más disparos, hasta que le llegó la información que había una BAJA , " yo no baje y pidió más apoyo de más soldados para recoger el cuerpo del cadáver , allí lo subieron y empezaron a retroceder , MI TENIENTE, EL SARGENTO Y OTROS SOLDADOS YA VENIAN CON EL CUERPO.

En su indagatoria ESTUPIÑAN CHAMORRO , refiere que llevaba un día y medio con la contraguerrilla DELUYER , concretamente realizando registro y control militar del área para asegurar el paso Medellín-Turbo, menciona del aviso de alerta a la tropa e movimientos extraños del lado del cerro hacía el puente, esto por parte de sujetos y, " DE UN MOMENTO A OTRO FUIMOS HOSTIGADOS" y ya cuando aclaró se percataron de un cadáver que estaba sobre el puente; al igual lo describió de la manera ya ampliamente conocida, en otras palabras camuflado, que se hizo el respectivo comunicado de baja al Batallón a la Brigada y un poco después la Juez para la diligencia de levantamiento. Que una sección estaba bajo su mando y otra al TENIENTE junto con el CE RINCON, no dejó de recordar que ocho días antes del insuceso

251

la contraguerrilla había encontrado cilindros y explosivos en la carretera , pero que en definitiva todo sucedió a raíz del fuego cruzado, ahora al preguntársele sobre cuanta munición gasto dijo que 10 cartuchos.

Al analizar todo el contexto de declaraciones se detectan contradicciones como fue la del Cabo Tercero RINCON SALGADO concretamente en su ampliación, en su diligencia agrega que quienes pasan el puente son el Subteniente, el Sargento y unos soldados, pero como se había dicho que el TENIENTE y ESTUPIÑAN CHAMORRO , afirman que ellos solos cruzaron el puente para verificar lo que realmente había sucedido al otro lado, tal como está enunciado hay contradicción por parte del Cabo YON ANDREY RINCON SALGADO, frente a los pronunciamientos que en ese sentido hacen el TENIENTE y SARGENTO. Si revisamos lo dicho por RINCON SALGADO éste afirma que quien le reportó y solicitó ayuda fue ESTUPIÑAN CHAMORRO y que cuando llega al sitio es que MUÑOZ MONTOYA le entrega el radio, posteriormente y siguiendo con los planteamientos del TENIENTE afirma que observó 20 hombres armados, el centinela dice que fue entre 20 y 30, el SARGENTO ESTUPIÑAN CHAMORRO que fueron 15, aquí cave preguntarnos en este estadio procesal si todos estaban tan cerca porque esa disparidad numérica en cuanto a los guerrilleros que los atacaban, no podemos dejar de anotar y bajo las presiones del TENIENTE que por la hora ocurrencia de los hechos entre las cinco y seis de la mañana, sumado a factores de visibilidad, aporta datos concretos y precisos, más no los demás uniformados , en ese norte hay que anotar que desde el punto de observaciones de los militares la visibilidad les permitía ver perfectamente lo que sucedía, de la distancia se dijo que a unos 500 metros, caso muy diferente a la diligencia de Inspección Judicial de la escena de los hechos en cuanto se especificó que la distancia mayor no alcanzaba los 200 metros. SARGENTO y TENIENTE afirman que estaba lloviendo y visibilidad escasa, PUENTES ARRIETA solo recuerda acerca de la escasa visibilidad, pero sucedió que el CABO RINCON SALGADO dice por el contrario que era buena. ¿Entonces? A lo que hay que concluir que por visibilidad y distancia les permitía de una parte distinguir desde sus puntos todo lo que estaba pasando al otro lado del puente.

Siguiendo con el recorrido al analizar el testimonio de Soldado LUIS HUMBERTO ORTEGA MARTINEZ, quien se encontraba con en la sección del Cabo RINCON SALGADO , señaló que ADRIAN RAMIRO PUENTES , le avisó a MUÑOZ MONTOYA sobre las sombras o personas que venían, y que MUÑOZ MONTOYA le ordenó a RINCON SALGADO, bajar el personal y apoyarlo y ya en la carretera fueron hostigados, por tal acción respondieron hacía el puente, una cesado el fuego por orden del TENIENTE cesan los disparos y van dos soldados y ahí fue donde encontraron el cadáver. Lo anterior muy en contravía por lo enunciado por OFICIAL, SUBOFICIALES y

EL CENTINELA PUENTES , dicho en otras palabras que fue el Subteniente y el sargento ESTUPIÑAN , quienes pasaron el puente y encontraron el cadáver.

De otra parte el soldado regular JHON JAIRO ORTEGA ESPAÑA, se encontraba adscrito a la Sección del TENIENTE MUÑOZ MONTOYA , afirma que estaban arriba de la carretera, y por el día ya sabido esto es el 14 de nov. Del 2.005, se escucharon varios disparos, reaccionando todos desde cada uno de sus puntos, lo anterior por 45 minutos y como resultado una baja como ya se sabe suficientemente, con lo anterior se quiere significar y de acuerdo a la versión ORTEGA ESPAÑA que MUÑOZ MONTOYA, para nada indica que se haya movido de su puesto que tenía al momento de los disparos, recordemos que este declarante estaba adscrito precisamente a la sección del TENIENTE; siguiendo con su dicho esto es lo reportado por el mismo TENIENTE MUÑOZ afirma todo lo contrario, esto es que fue hasta la parte baja a apoyar al SARGENTO y al SOLDADO PUENTES ARRIETA , así mismo que cruzó el puente con el suboficial , para traer al sujeto dado de baja , dicho este que al igual sostienen SARGENTO y CENTINELA .

Así mismo el soldado ROMERO DUQUE quien se encontraba con RINCON SALGADO, manifestó que se encontraba en la parte de atrás de la vía, al igual expresa a la hora ya sabida que escucho unos disparos, que MUÑOZ MONTOYA , llamó al CABO para que lo apoyaran , siendo así que bajan varios soldados en esa misión, los demás se quedaron ubicados en la parte de atrás de la vía, que ahí dio la orden el subteniente tirar hacia la parte de arriba al cerro donde se escucharon varios disparos, que posteriormente el OFICIAL se dirige al sitio donde se encontraba ESTUPIÑAN CHAMORRO y PUENTES ARRIETA y a eso de las 6 pasadas cesan los disparos, para asegurar por parte del oficial MUÑOZ que hay una baja fruto del combate, de ahí que tanto el SUBTENIENTE, soldados ORTEGA MARTINEZ, PUENTES ARRIETA y varios más disparan para sacar el cadáver, pero si analizamos la testada de MUÑOZ, ESTUPIÑAN Y PUENTES afirman que los que fueron por el occiso fueron el SUTENIENTE y el SARGENTO. De lo enunciado y principalmente por MUÑOZ QUINTERO, ESTUPIÑAN CHAMORRO, ARIETA y el cabo tercero RINCON SALGADO, acerca del enfrentamiento con la consecuencia nefasta, ahora lo afirmado por los soldados ORTEGA ESPAÑA, ORTEGA MARTINEZ y ROMERO DUQUE, hay signos como esta dicho y le resta total credibilidad y es que definitivamente no hubo combate sumado todo lo anterior a la presentación que se hiciera del cadáver.

Ahora el otro grupo o la otra cara de la moneda la conforman el grupo de familiares mismos que de una u otra manera afirman que aquel 13 y 14 de nov. Del 2.005 no volvió a su casa, situación esta que causó bastante extrañeza,

máxime que un operario de maquinas les informa que las pertenencias de NEGRIN se encontraban en su sitio habitual de labores; ahí estaban su bicicleta, el porta comidas y unas cuantas monedas ganadas con el sudor de su frente, y así paulatinamente se va descubriendo el velo puesto que ya se tenía conocimiento de un N.N. en Mutatá siendo reconocido por una de sus hermanas y no era otro que JOSE ANGEL HIGUITA a lo que hay que concluir que tales afirmaciones son extraídas precisamente de su familiar FLOR ALBA, entre otros de los aspectos se sabe que el occiso era indocumentado, que vivía en el Barrio La Arenera, entre otro de sus datos en unión libre con DIOSELINA y fruto de esa unión procrearon 2 hijos., se sabe y según lo cuenta FLOR ALBA que ella vio a su hermano salir el 13 de nov. Del 2.005 muy temprano y luego de los respectivos saludos se dirigió a su sitio habitual de trabajo que era GODO, no sobra referenciar que ese paraje presenta un alto índice de derrumbes en la vía , pero lo cierto del caso fue que la noche del 13 de la fecha referenciada no llegó NEGRIN a su casa y al martes se dirigen los familiares hacia Chigorodó puesto que ya se tenía conocimiento tal y como esta enunciado supra de un N.N. siendo reconocido por LUZ MARINA, su hermana pero lo curioso del caso con una presentación completamente distinta a su habitualidad diaria ya que estaba vestido como guerrillero, ante tal situación se informa que la ultima vez que fue visto se encontraba vestido de civil, incluso que no sabía de armas , no pertenecía a ningún grupo subversivo, vivía como ya sabemos en la Arenera se desempeñaba en oficios varios y para ser mas exactos en los últimos años tapaba huecos. Lo anterior cual afirmación de su hermana FLOR ALBA, de acuerdo a lo dicho por ella se sabe que los progenitores de JOSE ANGEL eran JOSE DOMINGO RUEDA y ENCARNACION HIGUITA y que lo mataron al parecer por ser guerrillero lo cual dice ella no es así ya que aquel 13 de nov. salió a sus labores habituales con su medio de transporte y sus elementos de trabajo, en otras palabras llevaba mucho tiempo viviendo en la casa que le heredara a su madre, no cave la menor duda que los cinco años últimos se dedicaba a las tareas mencionadas, incluso en ciertas ocasiones ayudaba al mantenimiento del cementerio local. Incluso su cuñado EFREN BORJA MUÑOZ con el occiso tenía una buena convivencia, departían continuamente y la familiaridad se centraba alrededor de un pequeño televisor, DIOSELINA LOPEZ era la compañera de NEGRIN quien compartía su humilde morada en el Barrio La Arenera de esta localidad, esto por 15 años, de la unión quedaron 2 párvulos, se adjunta para la ocasión los registros de ellos, reitera palabras más palabras menos lo dicho por su cuñada, señala entonces como el joven de la retroexcavadora le comentó que precisamente el 13 de nov. en cita vio a NEGRIN en sus actividades rutinarias, de paso y tal como lo dice la declarante fue avisada por el operario que maneja la retro . Y la misma expositora manifiesta que por comentarios callejeros se decía que JOSE ANGEL salía esporádicamente con el Ejército a mostrar cosas y que en dichas actividades se tardaba de tres a cuatro días, pero en sus actividades diarias iniciaba sus actividades a las 9 de la mañana y llegaba a más tardar a las 6 de la tarde.

ALCYD HIGUITA, hermano de NEGRIN al igual guarda bastante armonía con lo enunciado por su hermana, esto es en cuanto al entorno familiar y distintas tareas desempeñadas por aquel, pero se atreve a responsabilizar al ejército del homicidio de su hermano, asegura a pie juntillas que la muerte tal como fuera presentada no concuerda con la realidad ya que, simple y llanamente su hermano no era un guerrillero era un civil y no hacía parte de grupos al margen de la ley. Del mismo legajo fue la exposición que rindiera ANGELA MARIA LOPEZ MONSALVE cuñada de NEGRIN. HECTOR EMILIO CANO PATIÑO lo conoció de vieja data, incluso eran vecinos por ello conocía a partes de su trajinar diario, dijo nunca haberlo visto de camuflado, mucho menos pertenecer a grupos subversivos, es que incluso lo veía a pasar a comprar el chance, que ese día ya sabemos hasta la saciedad dijo verlo como a las 10 a.m. común y corriente, en otros términos de civil y nunca más regresó, al igual da confianza en cuanto dice que al día siguiente CHUCHO el encargado de la moto niveladora, puntualizó que los objetos de NEGRIN estaba esparcido en su sector de trabajo, de ahí nace precisamente el rumor del guerrillero dado de baja por el Ejército y es por tal motivo que luego del averiguatorio del caso se trasladan al lugar donde estaba el cadáver para ser reconocido. Que NEGRIN antes de ubicarse en GODO trabajaba en otro sector de Dabeiba, recalca que uno de los implementos de trabajo se la regaló el Alcalde. El Sacerdote CELIS ESTRADA va un poco más del cuadro familiar del apodado NEGRIN, ya que, le comentó que se entregaría a la Parroquia ya que no le convenía seguir en la selva, pensamos en este punto que en ciertos pasajes de la vida de NEGRIN compartió una línea con unos de los grupos subversivos. REGULO SANCEHEZ CHARRIS es de la misma corriente en general de los antecesores. El Alcalde OBIED DE JESUS AGUIRRE le regaló en cierta ocasión una pala y una pica, y que por comentarios callejeros escuchó que NEGRIN fue miembro de la guerrilla por un periodo muy corto y que últimamente se había incorporado a la sociedad. JESUS EMILIO SEPULVEDA GUISAO escucho que a JOSE ANGEL HIGUITA lo habían alzado y que unos conductores que les toco amanecer en dicho punto, esto es GODO observaron sus pertenencias esparcidas en el sector, y surgieron comentarios de una parte que se lo había llevado la guerrilla, pero se rumoraba que era integrante de dicho grupo, al igual que EL EJÉRCITO se encontraba en el sector.

Se quiere decir con las relaciones precedentes que el occiso se desempeñaba en oficios varios y no pertenecía (al menos no para su deceso) a la guerrilla. Se puede detallar que la baja efectivamente no se compadece con la realidad de los acontecimientos, ahondando un poco más y de acuerdo a lo expuesto por SEPULVEDA GUISAO cuando expresó que a NEGRIN se lo habían llevado, es un concepto que no es nada apartado de la realidad de lo acontecido aquel día, esto es cuando no volvió a su casa, obsérvese en ese aspecto lo planteado por

ESTUPIÑAN CHAMORRO cuando afirma que llegó de civil y fue vestido de camuflado y que MUÑOZ MONTOYA le colocó un radio de comunicación y una pistola 7.65 que sabemos de acuerdo a los informes era inservibles, todo para puntualizar que NEGRIN salio ese 13 de nov. del 2.005 vestido de civil y que se dedicaba a oficios varios. Se significa que lo indicado en el informe de patrullaje no es acorde con la realidad tomando como base pues las distintas tareas que desempeñaba como que tapaba huecos, departía con sus familiares y amigos y concomitante era subversivo, es fácil deducir que todo se debió a un plan preconcebido de buscarlo y presentarlo como un guerrillero dado de baja en combate, es deducible que la victima fue trasportada de su sitio de trabajo hasta donde se encontraba el Ejército.

Otro cuadro que merece atención es el conformado por los declarantes NEIL BARRIOS era integrante de las FARC, concretamente del 57 afirma conocer a JOSE ANGEL HIGUITA esto de vieja data cuando participaba en retenes y como tarea cuidar mercancía hurtada y varias operaciones como que una vez fue guía en el ataque a las bases de CHORAMANDO y ALTO BONITO, pero sobre todo para observar el desplazamiento de la tropa sobre la vía, lo presenta como un personaje que para el desarrollo de dichas actividades debía estar de civil, era el hombre fuerte del NEGRO BENITEZ, uno de los comandantes del 34 frente de las FARC, y que laboraba de Tascón hasta Alto Bonito, ahora porque se ganó la confianza del personaje en cita se le dio dotación pistola y radio. Ahora sobre la última vez que lo observó dijo que fue en agosto del 2.005. La desmovilizada SANDRA MILENA BORJA GUZMAN afirma sin titubeo alguno que conoció a JOSE ANGEL HIGUITA conocido como NEGRIN siendo miliciano del 57 frente de las FARC, siempre vestido de camuflado, NEIL BARRIOS dijo que por lo general estaba de civil, portaba un fusil AK47 5 proveedores, radio de dos metros, dos antenas para radio, un chaleco, una pistola y dos proveedores, aquel dijo que una pistola, que no tenía sitio fijo, con lo quiso decir quera móvil y que últimamente se encontraba en CHICHIRIDO Y CHORAMANDÓ, que salía por las noches a observar el ejército, sabe apartes de su familia, que fue escolta de BECERRO y de acuerdo al comportamiento asumido por el occiso incluso pensaban asignarlo como caletero e inteligencia esto por los sectores antes mencionados. Acerca del homicidio se enteró por intermedio de " PINOCHO", quien le informó que ese día él había salido para Chi chirido a recibir una caleta con 47 fusiles, lo cual es falso ya que quedó suficientemente claro que ese día salió fue de su casa, pero lo más curioso es que describe la escena que fue ampliamente recreada esto es del enfrentamiento que se suscitara entre el Ejército y la guerrilla donde murió HIGUITA junto con dos comandantes de escuadra, uno de éstos conocido como " ARNULFO", que HIGUITA portaba para la ocasión un chaleco, pistola y radio y el fusil se lo recogió otro guerrillero, pero lo cierto del caso era que la gente estaba dolida ya que

NEGRIN sabía donde estaba la caleta. Por último al momento de mostrarle las reconoce a NEGRIN.

De las dos declaraciones antes citadas cave destacar las grandes contradicciones que fueron analizadas en su momento por la Sra Fiscal y que este Despacho comparte íntegramente, al igual que lo relacionado con los detalles de material gastado aquel día, empecemos: De un lado la desmovilizada SANDRA afirma que " NEGRIN" pertenecía al 57 frente de la FARC, precisamente de donde hacía parte integrante NEIL , pero detállese que éste se gana la confianza del comandante del 34 frente de la misma célula.; aseveración esta que carece de lógica al hacer tales afirmaciones puesto que, son dos grupos bien distantes; siguiendo con el orden ellos aportan nombre del conocido con el remoquete de NEGRIN , empero no son unísonos en cuanto al asiento de la familia de NEGRIN, SANDRA dice que vivía en Dabeiba, NEIL por su parte no conocerle familia alguna y que mantenía por Chichiridó. Lo que parece bastante curioso ya que se sabe que cuando ingresan a dichos grupos lo hacen camuflando su nombre, y son conocidos por apodos, con lo que se quiere puntualizar que son declaraciones amañadas y bastantes distorsionadas de la realidad. Recordemos que JOSE ANGEL HIGUITA llevaba para aquel periodo una vida completamente distinta y alejado de dichas toldas. Y dijo NEIL que en el lapso de 10 años lo conoció haciendo retenes, más sin embargo por el contrario sus amigos lo veían continuamente en ese lapso en faenas bien distintas. Pero lo más curioso es lo que dice NEIL respecto al tipo de dotación que le fuera suministrada, esto es una pistola, misma que se vislumbra a nivel de las fotografías, un fusil AK47 y un radio de comunicaciones solo cuando iba para el puente. Igual plantea SANDRA, a excepción de la pistola, nos preguntamos como es que se tiene esa información tan detallada siendo que son militantes de diferentes grupos. Pero como dato curioso es que se reencuentra arma y radio que no sirven absolutamente nada, nos hace pensar que fue un montaje y bajo esa óptica como sería la comunicación entre ellos con semejante radio y eso que supuestamente tal como lo afirman los desmovilizados prestaba labores de mucha inteligencia, definitivamente y de acuerdo al oficio N. 0224 se informa que el ARMA NO ES APTA PARA DISPARAR.

Y que decir del radio de comunicación, que de acuerdo al informe No. 53497 pertenece a la marca Kenwood, modelo TH22AT, CONTIENE DOS PORTAS PILAS, ROTO EN LA PARTE INFERIOR COSTADO , EN OTRAS PALABRAS DETERIORADO COMPLETAMENTE, ES QUE SIN PANTALLA, SIN PERRILLA como se podría comunicar una persona en labores de inteligencia, en síntesis hay mas de una razón según la presentación para que no funcione. Ver informe, desde que con esos medios reiteramos se pueda ejercer labores de tan magnitud. Ya sabemos hasta el cansancio que el punto de trabajo de MEMIN era GODO y nunca en CHICHIRIDO que según el mapa es un punto bastante distante de Dabeiba, opinamos que de acuerdo a lo

expuesto por el CENTINELA ARRIETA Y Estupiñán Chamorro SE PUEDE CONCLUIR QUE FUE BUSCADO Y TRASLADADO A CHICHIRIDO.

Entre otro de los aspectos cave anotar acerca de la orden de operaciones de la tropa " DELUYER", concretamente sobre el eje vial Chichiridó y otras compañías que no viene al caso mencionar, como la de realizar operaciones de control en dicha área, y para la ocasión con técnicas de patrullas, puestos de vigilancia de vehículos, retenes permanentes y sorpresivos etc. etc , en los puntos de Choramandó y varios más con el fin de capturar y dar de baja a terroristas de las ONTFARC , mismos que hacen presencia en forma permanente en el área, como fin primordial proteger los derechos , vida y honra de la población, de su ejecución , le corresponde " DELUYER", en otras palabras mantener el control de esos puntos y vial entre Dabeiba Y Mutatá, los pelotones deben mantener apoyo mutuo entre ellos.

Como dato curiosos y de acuerdo al informe de patrullaje del mes de nov. y suscrito por MUÑOZ MONTOYA se hace cita al contacto con el grupo guerrillero al parecer de frente 34 de la FARC se le dio de baja a un guerrillero. Ahora tal y como se sabe y de acuerdo al dispositivo de la Tropa del Batallón de Ingenieros N. 17 se verifica que al ST MUÑOZ MONTOYA, le correspondía Chichiridó, más sin embargo en la Inspección realizada al Batallón no se encontró dicho documento. Lo cual nos hace pensar que posterior a los hechos organizaron situaciones siendo esta una de ellas.

Si analizamos el comprobante de gastos No. 1275 y 1278 precisamente del 14 de noviembre del 2.005, de la compañía DELUYER , se cita que en la misión táctica No. 06 NOVA , acta 4736, fls. 145, del material solicitado se tiene como material 300, calibre 7.62mm , firmado tanto por el almacenista, comandante del DELUYER , intendente local , dos oficiales y el respectivo Ejecutivo y por supuesto el 2 comandante del BASPC-17. De la mano de la respectiva solicitud de préstamo N. 1275de aquella fecha. Pero curiosamente el segundo comprobante arroja unos datos bien distintos se consignan como material gastado 893 cartuchos calibre 5.56 mm, al igual firmado por el mismo personal. Se pregunta el Despacho porque ese desfase?

Tal y como está enunciado en el acta 4736 se procedió de la siguiente manera 1 el material pedido en calidad de préstamo tal como ya fue encunado en el comprobante de gasto N. 1278 MUNICIÓN 5.56 MM. 893: 2 COMO MATERIAL SOBRANTE 3, gastado según comprobante de gastos 893, de paso se relaciona el personal que combatió. No se entiende como el comandante de la

Compañía DELUYER certifica que fueron 300 cartuchos calibre 7.62 que se gastaron y luego por radiograma se leen 893 cartuchos.

Ahora detallando el libro oficial de COT, se cita que a las 5:49 reporta DELUYER, precisamente por MUÑOZ MONTOYA lo referente al combate, fruto de ello la baja y elementos encontrados al cadáver, ahora la orden de operaciones que autoriza al pelotón, estar en el área de Chichiridó, con el único objetivo de evitar o restablecer el orden, pero de la documentación aportada en los folios, de una parte se reporta como acaecido para el 116 de nov. del 2.005 y está más que demostrado que fue el 14 del mismo mes y año, que el combate fue con el frente 34 de las "FARC" y el acta 4736 con la que se legaliza el material indica que fue con el 57 grupo de esa misma célula; de la munición utilizada se certifica como munición gastada de acuerdo al comprobante de gastos que fueron 300 cartuchos y en el comprobante N. 1278 no mencionan los 893. Si observamos el acta 4736 y los respectivos comprobantes de gasto de munición 1275 y 1278, no los suscribe el Teniente MUÑOZ MONTOYA, mucho menos el personal que supuestamente participó en el combate. El comandante de DELUYER informa que a las 5:49 hora de inicio del combate, pero los radiograma 2904 y su ampliación da otra hora distinta como es la hora 6:05. Porque tanta confusión en cuanto a la hora del combate, igualmente grupo con el que supuestamente se habían enfrentados, nuevamente nos preguntamos cual es el sentido en esos cambios de munición, pero sobre todo porque no se describe la totalidad de la munición gastada, pensamos que se trato por todos los medios de presentar unos hechos que no son concomitantes con la realidad histórica, opinamos y de acuerdo a la lectura y lo presenciado en Audiencia Publica no hubo combate alguno, no dejando de anotar los aparatos obsoletos colocados a JOSE ANGEL HIGUITA, un arma que no sirve para nada, un uniforme nuevo y un radio sin antena, y eso que el mismo NEGRIN supuestamente era hombre de confianza del comandante según afirmación que en ese sentido plantearan los desmovilizados.

Suficientemente quedo claro el vinculo familiar de JOSE ANGEL HIGUITA así lo dijeron amigos, vecinos incluso sus mismos consanguíneos, es que vivía en La Arenera, prácticamente toda su vida, se le veía comprando chance y la ultima vez fue visto cuando se dirigía a su sitio habitual de trabajo, antes por el contrario y de acuerdo al reporte por parte del DAS de Apartado no figura como integrante de pertenecer agrupo subversivo alguno, volvemos y cuestionamos porque de tantas contradicciones, si bien es cierto en ciertos pasajes de los folios se rumoró una leve inclinación a la subversión retornó a la vida civil para meterse de lleno a la rutina habitual de actividades. Para concluir afirmando que era un civil.

ESTIMACIONES RESPECTO A LOS PLANTEAMIENTOS TANTO DE LA FISCALIA COMO LA DEFENSA

En este aparte hay que concluir que el despacho se inclina por orientarse en el sentido de que combate no hubo, los argumentos expuestos en esa línea fueron bastantes contundentes, efectivamente del análisis a todo el material probatorio puesto a la vista arroja que todo fue un plan concebido para recrear la idea del mismo; de NEGRÍN se puede decir que si bien es cierto en ciertos pasajes es presentado como un guerrillero o miliciano y que hacía inteligencia en el sector de donde fue sacado y llevado al sitio de los hechos, a este funcionario al igual le quedo claro que se aparto de esas filas y que por el contrario era un civil más y para ese entonces alejado del grupo del que ya se tenía noticia, pero en este particular caso lamentablemente se dirá que una reducida célula se salio de ese marco para quitarle la vida al ya tantas veces citado. La cosecha probatoria recepcionada, reiteramos fue suficiente y contundente en el señalamiento de que no lo hubo, que todo se ha despejado completamente en ese norte, obsérvese lo dicho por ALONSO JOSE RIVERO, quien fue claro y contundente al afirmarlo muy en contravía a la prueba documental; máxime la presentación del cadáver, sujeto este que supuestamente era uno de los ahijados de cualquiera de los comandantes de la subversión, nos preguntamos ¿ como es posible que tuviese un uniforme prácticamente nuevo, limpio pero sobre todo de una talla mucho más grande, sin dejar de anotar que radio de comunicación averiado y sin antena, de otra parte súmese un revolver no apto para cumplir sus funciones, esto es inservible, ¿ entonces como es que con esa presentación se nos quiera hacer pensar que era un combatiente?.

Definitivamente JOSE ANGEL HIGUITA era un civil más que vivía en la Arenera ajeno al conflicto dedicado a sus actividades diarias como tapa huecos, de eso no cave la menor duda como ya está enunciado.

DE LOS DESCARGOS DEL IMPLICADO

Es bueno ubicarnos inicialmente en la primera versión que rindiera precisamente el filiado quien ante el Juzgado 83 de Instrucción Penal Militar al cuestionamiento que se le hiciera se ubica a las cinco de la mañana, presentando al centinela quien le informara al TENIENTE MUÑOZ acerca de la presencia de algo sospechoso que se estaba acercando, para ser más exactos unas personas como lo dijera en aquella oportunidad, a raíz de ello fue enviado el sargento ESTUPIÑAN quien a su vez bajó con un soldado al puesto de centinela y en ese lapso se escucharon varios disparos por unos cuarenta y cinco minutos, en otras palabras fuego cruzado, todo para concluir que como fruto de dicho accionar hubo "una baja". Ya en otras versiones concretamente

ante la Sra. Delegada en este asunto reconoce de entrada que era el radio chispa del pelotón, tarea esta que desempeño desde el arribo del TENIENTE JUAN ESTEBAN MUÑOZ MONTOYA. Recuerda a JOSE ANGEL HIGUITA como el personaje vestido de civil , portando machete , mismo que fuera conducido según su versión por el cabo YON ANDREY RINCON, sargento ESTUPIÑAN CHAMORRO y el oficial en referencia, esto en un vehiculo color blanco, para ser más concretos la noche del 13 de noviembre de 2005, nos vamos ubicando más y presenta a JOSE ANGEL retenido en un cuarto que había en la carretera, de ahí que el TENIENTE le da la orden de no dejarlo ir, pero que ante tal propuesta se niega a ello. Que luego PUENTES ARRIETA , le comunica que van a simular un combate, con el único objetivo de reportarlo como dado de baja en el operativo, de ahí y según nos dice el mismo RIVERO DIAZ que intentó un acercamiento esa misma noche con la guarnición, pero tal hecho fue imposible, por la mala comunicación. Ya ubicado a las 5:30 de la mañana de aquel 14 de noviembre del año plurimencionado, el TENIENTE MUÑOZ se dirigió hacia el puente, con el soldado según se nos dice PUENTES ARRIETA, el sargento ESTUPIÑAN y por supuesto JOSE ANGEL HIGUITA, intercambios de disparos que provienen precisamente de ese sector, no sin antes reportarle el TENIENTE el estado que estaban viviendo para la ocasión esto es en combate, que luego hace su entrada el CABO RINCON SALGADO y luego proceden a sacar a JOSE ANGEL del sitio donde le habían producido su deceso, no obstante que ya le habían cambiado la ropa de civil por la del uniforme, reconoció el indagado el radio de comunicaciones que reposa en los folios, como el aparato que tenía el Teniente MUÑOZ MONTOYA y que de acuerdo a la versión del SARGENTO ESTUPIÑAN CHAMORRO , le fuese colocado a JOSE ANGEL. Se dice que no lo había confesado antes ya que estaba bajo presión continua del TENIENTE, de una parte perdería su libreta, atentar contra su familia, incluso contra el mismo. Retrocediendo la escena el Sargento ESTUPIÑAN , quien dice que vio bajar de un vehiculo , al TENIENTE, esto para el 13 de noviembre del 2.005, se habla entonces de entrevista que se le hiciera al occiso, ya que tenía que ver con un atentado del cual fuera victima un sargento, pero de la entrevista se concluye que el civil se dedicaba a tapar huecos en la vía, para al final de la entrevista reconoció tal como se dijera que como a una hora del sector había guerrilla. Que al día siguiente dio la orden el TENIENTE salir como a las 5:30 a.m. no sin antes cambiarle su vestimenta tal y como se ha dicho suficientemente, en fin que ya ubicados en el puente, esto es el civil, PUENTES y por supuesto el hoy comprometido en estas diligencias, de tal forma y en el recorrido el TENIENTE le ordena a PUENTES ARRIETA dispararle a HIGUITA, posterior a dicho cuadro se presenta un fuego cruzado de disparos, esto hacia la parte alta sitio concreto donde se encontraba el CABO RINCON SALGADO con la tropa, luego del cese del fuego, ya el civil se encontraba sin vida y el TENIENTE MUÑOZ MONTOYA le colocó una pistola 7.65 y un radio de comunicaciones a JOSE ANGEL , luego de todo lo anterior el TENIENTE comunica al comandante del Batallón que habían tenido un enfrentamiento.

Detallamos efectivamente que en la práctica RIVEROS DIAZ estuvo marginado de todo este actuar, como que sus funciones solamente estaban circunscritas a pasar informa, esto es de comunicarse con el comando, es verdad que el ente Fiscal cuestiona fuertemente su comportamiento pasivo al no tratar de hacer lo humanamente posible por salvarle la vida a NEGRÍN, plantea que no huyo con él, no buscó comunicación para informar lo sucedido, en fin son muchas las exigencias que se le predicaban debió actuar, pero hay un detalle y es que él se resistió a cumplir la custodia del antes enunciado y si bien es cierto en determinados pasajes se nota contradictorio, las mismas no son lo suficientemente fuerte para endilgarle un juicio de reproche por este homicidio, y como lo dijera el Sr. Defensor la posible participación del aquí enjuiciado se limita simplemente a esa actitud pasiva de no informar lo sucedido a las autoridades competentes, pero que todo se debió a las amenazas que en ciertas maneras perturbaron su siquis, aquí entendemos que hubo un acto de violencia moral generado por un tercero como bien quedó demostrado en las páginas, que tuvo por causa un hecho absolutamente ajeno a la voluntad del agente que lo obliga a ejecutar algo que no quiso, pero aquí RIVERO lo que se le critica fue no denunciar los hechos en las distintas etapas en las que tuvo su oportunidad, alegó que no lo hizo en Tolemaida ya que el TENIENTE estaba cerca y podía estar escuchando lo que iba a decir, y eso es precisamente lo que se le esta cobrando, no contar, pero mirada las cosas desde ese punto de vista no se puede predicar o residenciar de todo lo recepcionado que fue con voluntad propia, es que no actuó, todo lo sucedido se le escapaba de las manos, era una situación pensamos incontrolable para él, antes por el contrario estaba doblegado ante las aseveraciones que le endilgara el ya tantas veces mencionado militar, obsérvese que el teniente tenía acceso a la base de datos suya precisamente por ser el comandante de ese pelotón; en fin que las condiciones por ser de noche no estaban dadas como bien nos los dijo en audiencia, Dabeiba quedaba un poco retirado del área donde se encontraban, explicó que relevar quiso decir que habló con el soldado PUENTES Y QUE ES AHÍ DONDE LE DICE QUE NO PUEDE PRESTAR SERVICIO DE CENTINELA, " por lo que le toca muy pesado", no es que lo estaba custodiando, y es cuando le dice ARRIETA que para el caso en particular es un posible montaje lo que iba suceder con el civil y es ahí según nos dice RIVERO trató de sacar comunicación, que ellos llaman relevo, " cuando alguien se para a deshora más no presto centinela quedándome solo con el señor higuita".

Entendemos que si tuvo acercamiento para contar lo sucedido como bien lo dijera en audiencia y que fuera malograda, en fin como que se le informaría por el mencionado EVARISTO cuando sería la próxima cita, y que solo dijo la verdad una vez que supo que él TENIENTE se encontraba prófugo de la justicia, el despacho le da crédito a dicha versión. Amén de la declaración que

rindiera JOSE REYES ROMERO quien presenta al teniente MONTOYA como una persona que trataba mal a los soldados, "... un día le pegó a un soldado, lo pateó", ahora del 14 de noviembre de 2005 concretamente sobre estos hechos, se mostró ignorante de los mismos ya que, se encontraba en otra sección, ahora y de las amenazas que han sido la piedra en el zapato dijo, "yo iba pasando como los cambuches quedan cerca y uno pasa", "bueno, el teniente le decía que no fuera a decir nada que ya sabía lo que le pasaba a él y su familia..", al cuestionamiento por parte de la defensa resalta entonces que combate no hubo, que todo había sido un montaje para legalizar a un campesino como guerrillero.

Síguese de lo anterior que la conducta desplegada por el Soldado RIVERO DIAZ no fue típica y en ella se presentó la figura que precisamente invocara el Sr. Defensor al momento de su intervención, esto es las circunstancias consagradas en el artículo 32 N.8 del Estatuto Represor, que lo exoneraría de responsabilidad. No es antijurídico porque no estuvo en contravía con lo reglado, es decir con el derecho y un bien tutelado como es la vida además del régimen constitucional. Repetimos hubo en este caso causal que justificó dicho actuar, la sentencia será absolutoria tal como fuera precisado.. El hecho no se tornó típico, antijurídico mucho menos culpable a título de dolo. En conclusión no se reunieron las exigencias del artículo 232 del Código de Procedimiento Penal para proferir sentencia adversa tal y como fuera deprecado por el ente Fiscal.

Para una mejor ilustración al respecto veamos como se configura LA ESTRUCTURA DEL DELITO "La Acción, la Tipicidad, la Antijuridicidad y LA CULPABILIDAD, son la estructura del hecho punible, en forma tan completa que éste representa, no la simple suma de dichos elementos, sino una UNIDAD. Faltando cualquiera de los cuatro factores, la conducta no es punible, o no se integra, o pierde todo carácter de ilicitud ante el derecho". (Luís Carlos Pérez, Derecho Penal Tomo I, Edit TEMIS, Santa fe de Bogotá Colombia, 1981. pág 116).

"De acuerdo al concepto del más liberal de los Tratadistas Colombianos, que no política sino filosóficamente hablando, no se trata de una suma de elementos los que hacen posible el delito, sino una estructura que compuesta por aspectos objetivos acción-tipicidad-antijuridicidad y uno netamente subjetivo LA CULPABILIDAD, éste se merece todo el estudio y análisis, para concluir que la sentencia condenatoria es claramente de carácter psicológico, y no apenas del positivismo desarrollado en el Código al establecer la tipicidad y estructura formal - objetiva de las conductas delictivas...".

"CULPABILIDAD.- La culpabilidad para el derecho penal, es el modo de manifestarse la voluntad del sujeto con respecto al hecho ilícito, y que, por tener como fundamento los motivos que lo determinan y el estado psíquico que éste fomenta, expresa la adecuación de las condiciones psíquicas, permanentes o temporales, del sujeto con el derecho, en el cual se reflejan" (SILVIO RANIERI. Manual de Derecho Penal. Editorial TEMIS. Bogotá 1975. Pág 357).".

"...1. El hecho material no es punible a voces del art. 12 del Estatuto Penal Colombiano que dice: "Sólo se podrá imponer penas por conductas realizadas con CULPABILIDAD. Queda erradica toda forma de responsabilidad objetiva."

"...2. Que la voluntad es un vínculo o nexo causal que, cuando es dañina, y sobre todo si es entendida y querida así, convierte el acto material en conducta delictiva y culpable.

"...3. Que la CULPABILIDAD es un fenómeno jurídico penal, si se quiere el más importante, no atribuible formalmente de la materia del hecho y sus perjuicios, sino que requiere de una VOLUNTAD oscura que de por si quiere perjudicar y causar daño..."

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE DABEIBA ANTIOQUIA, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: Se ABSUELVE en este caso al Sr. ALONSO JOSE RIVERO de notas civiles y personales conocidas del delito de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA bajo la modalidad ya enunciada el cual encuentra su descripción y represión en el Código Penal, Libro Segundo, Título II , Capítulo Primero, Del HOMICIDIO Artículo 135. Figura como ofendido JOSE ANGEL HIGUITA recluso en la cárcel de Varones de Bellavista. Se libraná para la ocasión la respectiva orden de libertad la cual se hará efectiva siempre y cuando no sea requerido por otra autoridad, librándose para la ocasión los exhortos ante el Sr. Director para que la haga efectiva.

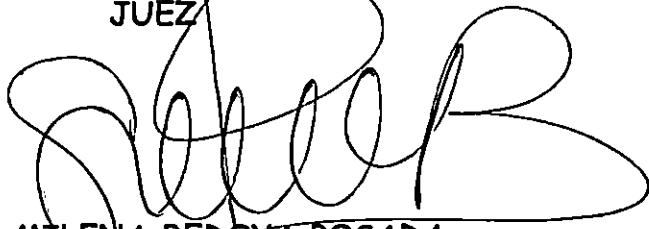
SEGUNDO: Contra la presente decisión, procede el recurso de apelación.

TERCERO: Una vez cobre ejecutoria la misma librasen los oficios del caso y desanotese en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AMAURY DEL J. MENDOZA P.
JUEZ



SANDRA MILENA BEDOYA POSADA
SECRETARIA